

RAD.110013103004202200327

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Como quiera que se anexan dos libelos introductorios, con pretensiones de distintas partes, sin que este despacho pueda establecer a cuál de las demandas deba darse el trámite, calificarla para proveer sobre su admisión o inadmisión, no correspondiendo a este despacho realizar tal determinación como tampoco es procedente solicitárselo previamente al accionante.

Por lo tanto, el Juzgado en tal virtud, RECHAZA la anterior demanda.

Devuélvanse al actor.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

